



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-23-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVDU- fue creada legalmente por medio del Acuerdo Municipal COM-003-2012 aprobado por el Concejo Municipal con fecha 11 de enero del año 2012 y publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero del año 2012.

CONSIDERADO

Que el Acuerdo Municipal de creación de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano indica en su artículo 21 que la Empresa elaborará su presupuesto de ingresos y egresos anualmente, de acuerdo a las normas aplicables, para aprobación del Concejo Municipal, previa aprobación de su Junta Directiva. Dicho presupuesto garantizará la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para su funcionamiento y la consecución de sus fines, de manera que la Empresa sea sostenible financieramente.

CONSIDERANDO

Que para implementar el proyecto piloto demostrativo "Vivienda por Cooperativa" del Programa de Vivienda Productiva, es necesario realizar estudios de ingeniería y o arquitectónicos, así como diseñar el modelo de gestión, financiero y legal.

POR TANTO

Con base en lo dispuesto en los artículos 253 de la Constitución Política de la República, 35 literales f) e i), 100, 125, 126, 127, 128, 129 y 133 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 y sus modificaciones Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República y sus modificaciones, su Reglamento Acuerdo Gubernativo 240-98 y el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, Acuerdo Ministerial 233-2000 y sus modificaciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

**Artículo 1º.** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVDU-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por la cantidad de Trescientos Ochenta Mil Quetzales (Q.380,000.00) según la siguiente distribución:

SECRETARIO MUNICIPAL  
GUATEMALA



**Concejo Municipal**  
 Hoja No. 2  
 Acuerdo COM-23-2018

**CUADRO 1**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBRO**  
**CEDULA ANALITICA - EJERCICIO FISCAL 2019**  
**(CIFRAS EN QUETZALES)**

| Clase        | Sección | Grupo | Descripción   | Monto Presupuestado en Quetzales | %           |
|--------------|---------|-------|---|----------------------------------|-------------|
| 16           | 2       | 50    | Transferencias Corrientes, del Sector Público, de Municipalidades | 200,000.00                       | 53%         |
| 23           | 1       | 10    | Disminución de disponibilidades, d sminución de Caja y Bancos     | 180,000.00                       | 47%         |
| <b>TOTAL</b> |         |       |   | <b>380,000.00</b>                | <b>100%</b> |

El monto de las transferencias ccrrientes será trasladado por la Municipalidad de Guatemala a la EMVDU durante el primer trimestre del año 2019.

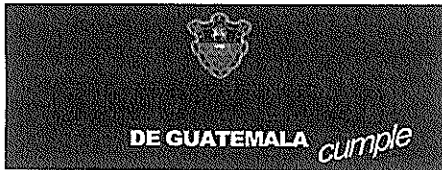
**Artículo 2°.** Aprobar el Presupuesto General de Egresos y el POA-2019 de la Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano -EMVUD- para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve en la cantidad de Trescientos Ochenta Mil Quetzales (Q.380,000.00) distribuidos de la siguiente forma:

**CUADRO 2**  
**PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**  
**(CIFRAS EN QUETZALES)**

| Grupo de Gasto | Descripción                             | Monto Presupuestado en Quetzales | %           |
|----------------|---|----------------------------------|-------------|
| 100            | Servicios No Personales                 | 352,000.00                       | 92.63%      |
| 200            | Materiales y Suministros                | 18,000.00                        | 4.74%       |
| 300            | Propiedac Planta y Equipo e Intangibles | 10,000.00                        | 2.63%       |
| <b>TOTAL</b>   |   | <b>380,000.00</b>                | <b>100%</b> |

**Artículo 3°.** Las donaciones se regirán por lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República y sus modificaciones.

CONCEJO MUNICIPAL \* GUATEMALA \*  
 SECRETARIO MUNICIPAL \*  
*[Handwritten Signature]*



**Concejo Municipal**  
**Hoja No. 3**  
**Acuerdo COM-23-2018**

Toda donación que se reciba después de aprobado el Presupuesto 2019, queda facultado el Alcalde Municipal a ampliar el presupuesto por el monto de la donación mediante el Acuerdo correspondiente.

**Artículo 4º.** La ejecución, control y evaluación del presupuesto en forma analítica será realizada por la Dirección de Finanzas de la Empresa, supervisada por las Gerencias quienes deberán informar a la Junta Directiva y al Concejo Municipal, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes después de finalizado cada cuatrimestre.

**Artículo 5º.** Se faculta a las Gerencias y a la Dirección Financiera para realizar las transferencias de asignaciones presupuestarias y a modificar las fuentes de financiamiento cuando corresponda.

**Artículo 6º.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil diecinueve y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Dado en el Salón de Sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal a los tres días de mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Ricardo Quiñónez  
Alcalde



Lic. Héctor Adolfo Cifuentes-Mendoza  
Secretario Municipal

